CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
Nº ST-SAM-001-2025

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de Selección Abreviada – Procedimiento Menor Cuantía, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1. **OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL E INSTALACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD PARA PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Las especificaciones del servicio objeto del contrato, se encuentran contenidas en el siguiente cuadro:

En desarrollo del objeto contractual, la entidad pretende adquirir los siguientes servicios:

OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL		
SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO INCLUYE TABLERO DE 60X60CM LAMINA GALVANIZADA C. 16, ESTAMPADO PAPEL RETROREFLECTIVO TIPO IV LAMINADO PARAL EN ANGULO 2"X2"X1/4 CON ANGULO HOTIZONTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	**100,00**
SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO DOBLE. INCLUYE TABLEROS DE 60X60CM LAMINA GALVANIZADA C. 16, ESTAMPADO PAPEL RETROREFLECTIVO TIPO IV LAMINADO PARAL EN ANGULO 2"X2"X1/4 CON ANGULO HOTIZONTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	**24,00**
SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLASTICO PERNADO.	ML	**96,00**
BANDAS ALERTADORAS FABRICADAS CON MEZCLA EN AGREGADO GRUESO No2 Y KIT EPOXICO, CON ALTURA NO MAYOR A 2cm- PINTADAS EN PINTURA ACRILICA BLANCO REFLECTIVO (15cm x 2cm).	ML	**192,00**
SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE TRANSITO - TACHON PLÁSTICO DE 40X15X8CM CON REFLECTIVO.	UN	**240,00**
SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE TRANSITO - HITO FLEXIBLE 75 CM ALTO Y 8CM DIÁMETRO CON REFLECTIVOS.	UN	**120,00**
SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE TRANSITO - TACHA REFLECTIVA CON ESPIGO.	UN	**100,00**
MARCAS VIALES EN PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M2. (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS, ADEMAS DE ACTIVIDADES PREVIAS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE PISO CON HIDROLAVADORA. INCLUYE SOLUCIÓN DE ACIDO NITRICO AL 10%, ESCOBON, SOPLADOR DE ESPALDA, HIDROLAVADORA Y GENERADOR ELECTRICO).	M2	**1400,00**
DEMARCACION LINEAL EN PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - ML (12CM). (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS, ADEMAS DE ACTIVIDADES PREVIAS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE PISO CON HIDROLAVADORA. INCLUYE SOLUCIÓN DE ACIDO NITRICO AL 10%, ESCOBON, SOPLADOR DE ESPALDA, HIDROLAVADORA Y GENERADOR ELECTRICO).	ML	**1200,00**
MARCA VIAL CON PINTURA PLASTICO EN FRIO APLICADA EN LLANA (INCLUYE ACTIVIDADES PREVIAS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE PISO CON HIDROLAVADORA. INCLUYE SOLUCIÓN DE ACIDO NITRICO AL 10%, ESCOBON, SOPLADOR DE ESPALDA, HIDROLAVADORA Y GENERADOR ELECTRICO).	M2	**200,00**

OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL		
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA PARA PISOS INDUSTRIALES PINTURA PARA CANCHAS. (INCLUYE ACTIVIDADES PREVIAS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE PISO CON HIDROLAVADORA. INCLUYE SOLUCIÓN DE ACIDO NITRICO AL 10%, ESCOBON, SOPLADOR DE ESPALDA, HIDROLAVADORA Y GENERADOR ELECTRICO).	M2	**772,08**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: En consideración al valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se utilizará es la Selección Abreviada-Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo del contrato que llegare a celebrarse es de TRES (3) MESES, sin exceder la vigencia 2025, contados a partir de la fecha del acta de inicio. Sin perjuicio de que pueda ser ejecutado en menor tiempo.

4. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Las propuestas, incluida la información para reputarse valida y suficientemente presentadas, serán puestas a consideración del Departamento a través del SECOP II en el link asociado al proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº ST-SAM-001-2025**, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. Para la presentación de la información de requisitos habilitantes, los proponentes deben seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana en la materia objeto del presente proceso y de las condiciones y obligaciones aquí establecidas.

Solo se entenderán recibidos por el Departamento los documentos de prueba de cumplimento de requisitos habilitantes que se presenten dentro del plazo establecido en la cronología del proceso a través de la plataforma del SECOP II. Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije, so pena del rechazo de la propuesta.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Departamento, en ningún caso, será responsable de los mismos.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Nota: El Departamento para efectos de la presentación de propuestas tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *"...Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales..."*

El proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en los cuestionarios dispuestos por SECOP II acorde con las exigencias y requisitos establecidos en el presente pliego. La propuesta se conformará de la siguiente manera:

- Requisitos habilitantes jurídicos, técnicos - experiencia, financieros, organizacionales, capacidad residual
- Criterios de evaluación

La no presentación de la propuesta económica generará **rechazo** de la propuesta.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático. **606293878**

5. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: El valor del presente contrato es la suma **SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO M/CTE. ($ 606.293.878,00),** Incluido el valor del IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 516 del 14 de julio de 2025 por valor de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO M/CTE. ($ 606.293.878,00)**, Gastos de inversión.

6. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: Dirigirse al cronograma establecido en SECOP II.

Las observaciones a los pliegos de condiciones deberán hacerse en SECOP II.

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME: Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección no es superior al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), es decir.

UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES en pesos $ 533.287.768
Valor del presupuesto oficial del proceso: $ 1.399.993.817.

El presente proceso de selección no puede ser limitado a MIPYMES

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÓN
1. CAPACIDAD JURÍDICA	**a) Capacidad Jurídica:** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

I. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

I. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

I. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte

	de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: Nombre o razón social completa. II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. . Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal **III. PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios)

	(Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. **IV. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** **a) PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **b) PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de

	modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **c) PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. **d) SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento. **e) ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **f) PACTO DE INTEGRIDAD** El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. **g) DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.** El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia; acompañada de copia de documento de estado de cuenta emitido por el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas, que se consigue en el siguiente link:

<table>
<tr><td></td><td>https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</td></tr>
<tr><td>2. CAPACIDAD RESIDUAL</td><td>La requerida en el numeral 3.10 del pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</td><td>Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,3</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 0,70</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0,04</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0,02</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4. EXPERIENCIA HABILITANTE</td><td>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato Nº 3 - Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el siguiente código:

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>721410</td><td>(F)
Servicios</td><td>(72)
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones Y Mantenimiento.</td><td>(14)
Servicios de construcción pesada.</td><td>(10)
Servicios de construcción de autopistas y carreteras.</td></tr>
</table>
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo segmento empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.</td></tr>
</table>

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	Por ser un proyecto de " MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL E INSTALACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD PARA PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA " es una iniciativa integral destinada a mejorar la seguridad y eficiencia del tráfico en el Departamento de Córdoba. Se realizará en la zona urbana y rural de los municipios de Montelíbano, Purísima, San Bernardo del Viento, Puerto Escondido y Sahagún en el departamento de Córdoba sin complicaciones estructurarles que impidan la realización de la obra.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

1.5 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar LA SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

GENERAL: SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL

	ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar LA SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7). Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

	En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” y “Carreteras o Vías Secundarias” aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre

<table>
<tr><td></td><td>que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE</td><td>
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>Oferta económica</td><td>49,5</td></tr>
<tr><td>Factor de calidad</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>Mipyme</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS DE DESEMPATE</td><td>Para efectos del criterio de desempate se seguirá lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.</td></tr>
</table>

10. CRONOGRAMA: Dirigirse al cronograma establecido en SECOP II

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Jorge Ramos T	Nombre: Guillermo José Carrascal Vergara
Cargo: Abogado- Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: